REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. E-01-03
29 de mayo de 2001

Tercera sesión extraordinaria del año 2001 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), celebrada a los veintinueve días del mes de mayo en el salón de conferencias del Edificio de la Administración, localizado en Altos de Balboa, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Los directivos presentes en la reunión:
MINISTRO RICARDO MARTINELLI B., PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTOR ADOLFO AHUMADA
DIRECTOR ELOY ALFARO
DIRECTOR LUIS ANDERSON
DIRECTOR EMANUEL GONZÁLEZ-REVILLA
DIRECTOR SAMUEL LEWIS NAVARRO
DIRECTOR MOISES D. MIZRACHI
DIRECTOR RAÚL MONTENEGRO V.
DIRECTOR ALFREDO RAMÍREZ, JR.
DIRECTOR ABEL RODRÍGUEZ C.
DIRECTOR ROBERTO R. ROY

Los oficiales administrativos:
ALBERTO ALEMÁN ZUBIETA, ADMINISTRADOR
RICAURTE VÁSQUEZ M., SUBADMINISTRADOR
DIÓGENES DE LA ROSA, SECRETARIO

Secretaría de la Junta Directiva:
DORIS UNG DE LEON, ASISTENTE DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA
ROSSANA CALVOSA, ASISTENTE DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGALES

El PRESIDENTE dio inicio a la sesión a las 8:45 de la mañana, luego de comprobar por medio de la Secretaría la existencia del quórum reglamentario.

Ítem No. 1: Aprobación del orden del día.

El SECRETARIO sometió a la consideración de la Junta Directiva el orden del día de dos puntos a discutir (Anexo 1), el cual fue aprobado.

Ítem No. 2: Política para la administración y la inversión de la liquidez de la ACP.

El ADMINISTRADOR hizo una reseña de la propuesta presentada (Anexo 2) sobre la política para la administración e inversión de la liquidez de la ACP, explicando que el portafolio de inversión se dividirá en por lo menos 30% en depósitos bancarios en bancos calificados de acuerdo con los criterios establecidos por la ACP y hasta 70% de la liquidez en otros instrumentos financieros. Añadió que los criterios utilizados para la calificación de las entidades bancarias requieren que los bancos tengan calificación internacional de riesgo con

grado de inversión de emisor de corto plazo otorgada por las agencias calificadoras de riesgo Standard & Poors[1], Moody's[2] y Fitch IBCA[3], en los últimos seis meses. Dijo que también se incluyen a los bancos que tengan una calificación mínima a corto plazo de A-1, Prime 1 o F-1 y se agregarán instituciones bancarias con calificación mínima a corto plazo de A-2, Prime-2 o F-2 y A-3, Prime-3 o F-3 de listas que se someterán a la Junta Directiva para su aprobación a través del Comité de Áudito y Finanzas de la Junta Directiva de la ACP. Las colocaciones en bancos extranjeros se realizarán en su casa matriz o sus sucursales, excluyendo subsidiarias. Además, los depósitos en los bancos calificados no podrán exceder del 20% de la liquidez de la ACP y tendrán un límite máximo de hasta B/.50 millones por institución bancaria para la calificación A-1+ y A-1, Prime-1, F-1+ o F-1; hasta B/.30 millones por institución bancaria para la calificación A-2, Prime-2 o F-2; y hasta B/.20 millones por institución bancaria para la calificación A-3, Prime-3 o F-3. Dijo que el tema del Banco Nacional fue ampliamente analizado en la reunión ordinaria del 22 de mayo.

Señaló que la inversión en instrumentos financieros tendrá vencimientos no mayores de un año y deberá ser de calidad de inversión como sigue: A-1+, A-1, Prime-1, F-1+ o F-1. También indicó que los límites globales de inversión será un mínimo de 65% de la liquidez en las calificaciones A-1+, A-1, Prime 1, F-1+ o F-1; 25% de la liquidez en las calificaciones A-2, Prime-2 o F-2; y 10% de la liquidez en las calificaciones A-3, Prime-3 o F-3. Finalizó diciendo que todas las inversiones y depósitos de la ACP serán en moneda de los Estados Unidos de América y que la jurisdicción aplicable, en la medida de lo posible, será la República de Panamá.

El director AHUMADA dijo que para entender el tema y formalizar criterios requería conocer la situación actual referente a la política de inversión de la ACP y en qué cambia la propuesta de política financiera actual con la adición de las calificaciones A-2 y A-3. El director GONZÁLEZ-REVILLA explicó que en la actualidad los bancos son calificados internamente por la ACP a través de un procedimiento en el que cada banco, existiendo algunos bancos que quedan fuera de la lista porque han perdido o no tienen la calificación de riesgo de inversión que es requerida por ley. El director ALFARO añadió que dentro de los bancos que calificaron existían algunos con calificación de riesgo A-3, que fueron aceptados por la ACP de acuerdo a la política no escrita y de acuerdo con la ley, que lo hacia aceptable a través de un concurso.

El Administrador aclaró que existe una listado con 18 instituciones bancarias, seleccionadas por calificación interna de la ACP, en las cuales se pueden colocar fondos. A través de la ejecución del procedimiento de calificación interna se detectó la necesidad de hacer ajustes internos que necesitarían ser revisados periódicamente. Manifestó que no se está haciendo ningún cambio de política ni de ley, sino que se está aclarando el significado de calidad de inversión según exige la ley, que incluye las calificaciones de riesgo A-2 y A-3, además del A-1. Concluyó que la política de inversión la define la ley, que considera las calificaciones de A-1, A-2 y A-3, para así distribuir los fondos del Canal entre los bancos que califiquen en esos rangos.

[1] Standard & Poors: calificación de riesgo A-1, A-2 y A-3
[2] Moody's: calificación de riesgo Prime 1, Prime 2 y Prime 3
[3] Fitch IBCA: calificación de riesgo F-1, F-2 y F-3

El director ANDERSON preguntó que si cuando la Junta Directiva asume la responsabilidad de decidir entre las calificaciones A-2 y A3, está contradiciendo el Artículo 25, numeral 11 de la Ley Orgánica que dice que esa será responsabilidad del Administrador. La respuesta fue negativa. El director AHUMADA expresó que el sistema está basado en un concurso interno de la ACP para decidir los bancos que serán elegibles; que la ACP no puede mantener un criterio permanente y rígido en este tema, que es necesario una continua revisión para lograr mayor seguridad de los fondos. Dijo que la filosofía es conservadora y es potestad de la Junta Directiva decidir qué bancos fuera de la calificación de A-1 son los que recibirán los depósitos de la ACP. Concluyó que está de acuerdo con estos planteamientos y que lo único que le preocupaba era que se incluyera en la introducción de la política de inversión una característica de decisión por razones nacionales. El director ALFARO manifestó que si la definición filosófica se centra en el tema de seguridad, no se debe permitir bancos que no sean de calificación A-1 y por ende se estarían eliminado las prácticas anteriores. Dijo que intuitivamente se está introduciendo un marco nacional en la política que en cierta forma influye en la filosofía. Por ello se busca una fórmula conservadora pero no extrema como solo quedarnos en A-1. El director RAMÍREZ evocó el mandato de rentabilidad diciendo que en algunas ocasiones sería más rentable mantener fondos en otros bancos que no sean necesariamente con calificación A-1.

El director MONTENEGRO comentó su preocupación sobre la fórmula presentada, en el sentido de que las listas de bancos con calificación A-2 o A-3 sean sometidas por la administración a la Junta Directiva para su aprobación. El director RODRÍGUEZ expresó tener duda en cuanto al rango de discreción de la administración en este tema, ya que él tiene la impresión de que la Junta Directiva no puede decir que no a una propuesta de entidad bancaria de la administración y desea estar seguro de que no habrá ningún tipo de problema que pueda surgir en el futuro con la aprobación de esta política de inversión. Señaló que es de conocimiento público los problemas que se han suscitado en la bolsa de valores local y en la Bolsa de Valores de Nueva York.

El PRESIDENTE expresó que existe una ley que nos guía y la cual debemos seguir en la búsqueda de la extrema rentabilidad y extrema seguridad para los fondos del Canal, por ello es importante enmarcarnos en la ley. El director LEWIS indicó que el tema de calificación de riesgo es un asunto muy profesional y no es una cuestión de corazonada, además de que se cuenta con la ley para darnos el marco de lo que se puede hacer. Resumió diciendo que la administración tendrá luz verde para que utilice el marco de la calificación A-1, pero también tomando en cuenta la rentabilidad en beneficio de la ACP para considerar las calificaciones A-2 y A-3 con la aprobación de la Directiva. Comentó que en algunas ocasiones las inversiones en A-1 pueden convertirse en una tasa de interés negativo. El director MIZRACHI opinó que las inversiones deben ser de discreción de la Junta Directiva y como ejemplo proporcionó el caso de tener que elegir entre dos bancos con una diferencia del 20% en la tasa de rendimiento. Dijo que la responsabilidad de la inversión es de la Directiva y por ello debe ser informada sobre los planes de inversión de la ACP. El SUBADMINISTRADOR suministró un detalle de posición de caja con información sobre la situación de los depósitos de fondos de la ACP (Anexo 3). El director GONZÁLEZ-REVILLA recalcó que los únicos bancos que actualmente pueden ser depositarios de los fondos del Canal son aquellos que han sido previamente precalificados por la ACP y por ello se quiere abrir el compás para que la ACP

puede mantener depósitos en un mayor número de bancos de primer orden, de manera que la administración pueda seleccionar bancos pero únicamente si estos tienen una clasificación Prime1, A1 ó F1. Explicó que la razón de tener al Comité de Áudito y Finanzas para la consideración de las listas de bancos previa presentación a la Directiva es para tener la oportunidad de analizar la lista de manera que cuando sea aprobada por la Directiva, la misma esté consensuada. En cuando al comentario sobre la Bolsa de Valores de Nueva York, explicó que la Tesorería del Canal no adquiere acciones de empresas sino sólo papel comercial a corto plazo emitidos por compañía A1 las cuales siempre se mercadean en la Bolsa, para así evitar la especulación.

El director LEWIS opinó que es necesario trazar una diferencia entre las funciones de la Directiva y las funciones de la administración, las cuales han sido estructuradas por ley para velar por las decisiones día a día. Entiende que exista el deseo y el interés de la Directiva de estar involucrada, pero no la necesidad de tomar todas las decisiones, y sugirió recibir mensualmente en las reuniones de la Directiva la información sobre los depósitos que haga la ACP. El director MIZRACHI aclaró que su único interés es el de conocer los planes de inversión de la organización. El ADMINISTRADOR opinó que no debe ser la administración quien presente periódicamente listados de bancos a la Directiva y sugirió que sea la Directiva quien se comunique con la administración en el evento de que surja alguna objeción con relación a algún banco en específico. El director AHUMADA comentó que debido a su desconocimiento de las calificaciones de los bancos, le será muy difícil participar en una aprobación de un listado de bancos. Dijo que le corresponde a la administración informar a la Directiva dónde están depositados los fondos del Canal. El director ALFARO resumió diciendo que la Directiva no está interesada en conocer los detalles de cada transacción, pero si de ser informada periódicamente y que si alguno de los directores tiene información especial, se pronunciara y la administración acatara. El director MIZRACHI solicitó mayor transparencia y expresó que la Directiva es para asesorar y no sólo aprobar. El director RAMÍREZ sugirió dar el mandato de inversión en las calificaciones A-1, A-2 y A-3 y recalcar que la Junta Directiva desea tener conocimiento de dónde serán invertidos los fondos de la organización al aprobarse un listado de bancos periódicamente. Solicitó conocer cómo opera el departamento interno encargado de invertir los fondos del Canal y ver si existe la necesidad de reestructurarlo o de hacerle un audito y si el personal toma las decisiones con criterios objetivos.

Se intentó hacer una revisión para verificar los cambios solicitados por la Directiva al documento "Política para la administración de la Liquidez", iniciándose una discusión sobre las discrepancias en cuanto al contenido. Finalmente se determinó regresar al mandato original de limitar los depósitos de los fondos de la ACP para ser colocados solamente en bancos con calificación de riesgo A-1, Prime 1 y F1 y en el Banco Nacional bajo las restricciones anteriormente establecidas, lo cual quedó establecido en el acuerdo que al respecto se aprobó en la fecha de la Junta Directiva.

Adicionalmente, el PRESIDENTE trajo a la mesa un tema relacionado con la confección del itinerario preparado para la visita al Canal del Presidente y la Primera Dama de la República de China los días 29 y 30 de mayo. Las interrogantes fueron aclaradas por el

ADMINISTRADOR, solicitándole el PRESIDENTE la remisión de una carta con las explicaciones por escrito.

Habiéndose agotado los temas del orden del día, la reunión concluyó a las 10:30 a.m. iniciándose una sesión ejecutiva a solicitud del director Lewis.

Ricardo Martinelli B.	Diógenes de al Rosa A.
_____________________	____________________
Ministro para Asuntos del Canal	Secretario